



GUÍA BÁSICA SOBRE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

¿Qué es el permiso de circulación?

El impuesto que deben pagar anualmente todos los dueños de vehículos motorizados y que va en beneficio de las municipalidades. Permite que los automóviles, camionetas, motos y otros puedan circular por las calles del país en forma legal.

¿Cuándo se paga el permiso de circulación?

Para automóviles, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo. Para taxis y buses, el plazo es hasta el 31 de mayo; para vehículos de carga, motos y motonetas, hasta el 30 de septiembre.

¿En qué municipalidad se paga el permiso?

En la municipalidad de su elección, llevando la solicitud de traslado de permiso de circulación con sus datos y los del vehículo.

¿Dónde se paga el permiso de circulación?

En la misma municipalidad o en otros lugares habilitados por cada municipio, como puestos en la vía pública. Además, algunas municipalidades tienen convenios con empresas como Transbank, casas comerciales o tarjetas de crédito, de manera que el trámite se haga más fácil.

¿Se puede pagar en cuotas?

El permiso puede ser pagado en efectivo, a través de tarjetas de crédito, cheque al día o por un sistema de dos cuotas; para automóviles, la primera cuota se paga hasta el 31 de marzo, equivalente al 50% y la otra dentro del mes de agosto del mismo año. En tanto la locomoción colectiva pagará su segunda cuota dentro del mes de junio y los vehículos de carga, motos y similares, en octubre. La segunda cuota tendrá un recargo equivalente al IPC de febrero a junio. Este beneficio será sólo para quienes no tengan deudas. Para certificar que efectivamente pagó, la municipalidad en la que llevó a cabo el pago le entregará un documento aclarando que el permiso fue cancelado. En el caso de autos comprados entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo se deberá pagar en una sola cuota.

¿Dónde debo pagar si lo hago en dos cuotas?

En el Departamento de Tránsito de la Municipalidad donde se obtuvo el permiso.

¿Qué pasa si me atraso en la segunda cuota?

En el caso de ser sorprendido sin haber pagado la segunda cuota del permiso de circulación, se expone a una multa de hasta el 35% del valor que tenía que pagar y a una infracción grave que le cursará Carabineros, pudiendo ser esta de 1 a 1,5 UTM.

¿Cuánto hay que pagar por un permiso de circulación?

Según la ley de rentas municipales el valor de los permisos de circulación se establece en relación al valor del precio del vehículo. En todo caso, cada año el Servicio de Impuestos Internos (SII) hace una tasación oficial de los automóviles, que es la base para determinar el valor de cada permiso. El SII elabora una lista de las distintas marcas y modelos de vehículos motorizados, clasificados de acuerdo al año de fabricación y con indicación, en cada caso, del precio vigente a la fecha. Esas tasaciones se publican en el Diario Oficial o en algún otro diario de circulación nacional y en la página web del [SII](#), dentro de la primera quincena de enero de cada año.

¿Hay que presentar algún documento para hacer el pago?

Sí, la copia de la revisión técnica aprobada, seguro automotor vigente y permiso de circulación anterior en el caso de un vehículo antiguo. Para un vehículo nuevo, debe llevar una copia de la factura, revisión técnica o certificado de homologación, análisis de gases, seguro obligatorio, la inscripción en el Registro Civil y encontrarse acogido a lo dispuesto en el [Decreto N° 211 de 1991](#), que establece las normas de emisiones contaminantes de vehículos livianos.

¿Puedo pagar el permiso en una comuna diferente a donde vivo?

Sí, el permiso tiene vigencia nacional. Es importante tener en cuenta que los dineros recaudados por concepto de permisos de circulación son incorporados a los fondos de inversión de cada municipio, por lo que usted puede elegir ayudar a una comuna en particular pagando allí su permiso. Si usted paga el permiso en dos cuotas, ambas deben ser pagadas en la misma comuna.

¿Puedo pagar el permiso en una comuna distinta a donde he pagado en años anteriores?

Sí. Debe ir hasta la municipalidad a la cual desea cambiarse y pedir una solicitud de traslado de permiso de circulación, la cual debe llenar con sus datos y los de su vehículo, que está disponible en la página web de cada municipalidad.

Si usted ha pagado antes los permisos en comunas de la provincia de Santiago, tiene hasta el 31 de enero de cada año para hacer este trámite. Para otras comunas no hay un plazo.

Compré un auto usado. ¿Cómo saber en qué comuna está inscrito para pagar el permiso?

Esa información debe dársela quien le vendió el auto, pues no existe ninguna base de datos que contenga la información en qué comuna ha pagado cada vehículo su permiso.

¿Puedo pagar el permiso de circulación si tengo una multa de tránsito impaga?

No, no podrá renovar el permiso hasta haberla cancelado. El pago se puede realizar en la Tesorería Municipal donde le sacaron el parte.

¿Cómo pago el permiso de circulación si compro un auto nuevo después de marzo?

Una vez que inscribió el vehículo en el Registro Civil, debe pagar el permiso de circulación en la municipalidad de su elección. El monto del permiso es proporcional a la cantidad de meses que restan para el próximo período.

¿Qué pasa si no pago mi permiso de circulación?

Se expone a multas de parte de la policía y varios intereses extras. Puede quedar en la categoría de moroso y podrían castigarlo con el retiro del vehículo si lo sorprenden transitando en la vía pública. Además, al momento de renovar su patente se le aplicará una multa correspondiente al 1,5% del valor del permiso respectivo, que se calcula junto al IPC. Las multas pueden llegar a exceder el propio precio del trámite. Por ejemplo, un auto cuyo permiso cuesta \$15.200, deberá pagar una multa de \$30.000.

¿Qué debo hacer cuando mi vehículo no va a circular durante el año?

Si por cualquier motivo el vehículo no ha circulado o no va a circular durante todo el año, debe presentar una declaración jurada simple indicando el motivo, pagando un pequeño derecho municipal. El plazo es hasta el 30 de noviembre de cada año.

¿Qué vehículos están exentos del pago del permiso de circulación?

Los vehículos de las Fuerzas Armadas, cuando son de uso exclusivo militar, los del Cuerpo de Bomberos y los de propiedad o de uso bajo el sistema de arrendamiento con opción de compra de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas en el país.